

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asisten y justifica su ausencia la Sra. Concejales:

- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 1/76



brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

*Por razones de Urgencia en el Punto nº 12: Asuntos Urgentes, se incluye cuatro asuntos como Punto 12º.1, 12º.2, 12º.3 y 12º.4 en los términos siguientes: **Punto 12º1.- (Expte. 064/2013).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a "Formulario para la solicitud de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte de las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento que se acompaña a la presente propuesta, modelo "PARCIU/SOL/CONVSUBV/001/20130221". Aprobación.- **Punto 12º2.- (Expte. 065/2013).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a "Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, por importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 266.000'00 €." Aprobación.- **Punto 12º3.- (Expte. 066/2013).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, relativo a "Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y recogida de residuos de envases usados de vidrios en el municipio de Utrera cuyo presupuesto asciende a CERO EUROS (0,00), ya que el servicio se autofinancia con los ingresos derivados de los Convenios de Colaboración firmados con los Sistemas Integrados de Gestión, Ecovidrio y Ecoembes.". Aprobación.- **Punto 12º4.- (Expte. 067/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Memoria descriptiva y gráfica ara la ejecución de la obra "Ampliación zona ajardinada en Parque de Consolación, Utrera", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantida de 22.311,14 €. IVA incluido, Expte. OB nº 9/13.". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------


Punto 1º.- (Expte. 054/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 055/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación de 2 Oficiales 1ª Albañil, por un periodo de 3 meses, con cargo al PFEA. Expte. 22/2013.". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 056/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación de 1 Oficial 1ª Pintor, por un periodo de 1 mes, con cargo al PFEA. Expte. 23/2013.". Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 057/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación de 60 Peones, por un periodo de 26 días, acogidos al PEUSM. Expte. 24/2013.". Aprobación.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 2/76
 brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

Punto 5º.- (Expte. 058/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación de 15 Peones, por un periodo de 26 días, acogidos al PEUSM. Expte. 25/2013.". Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 059/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Expediente de contratación nº CM07/2013 de "Reparación de cubierta y ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera" cuyo presupuesto asciende a 44.018,25 euros IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor". Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 060/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Adjudicar la contratación del "Servicio de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva" (Exp. 39/2012) a la empresa BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426. Fijar el precio del contrato en 238.925,77 euros más el IVA". Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 061/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Adjudicar el contrato de "Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas" (Expte. 59/2012) a la empresa CLECE S.A. con CIF: A80364243. Fijar como importe de adjudicación la cantidad de 346.243,13 euros IVA incluido, por los dos años de duración inicial del contrato, prorrogables dos años más por periodos anuales". Aprobación.


Punto 9º.- (Expte. 062/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 40.760,41 euros". Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 063/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 24.750,00 euros". Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 063/2013).- Propuesta de las Tenientes de Alcalde, Delegadas de Deporte y Juventud, relativa a "Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación municipal para el año 2.013, cuyo presupuesto asciende a 26.500,00 euros IVA incluido". Aprobación.

Punto 12º.- Asuntos Urgentes.

Punto 12º.1.- (Expte. 064/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a "Formulario para la solicitud de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte de las

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 3/76
 brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento que se acompaña a la presente propuesta, modelo "PARCIU/SOL/CONVSUBV/001/20130221". Aprobación.

Punto 12º2.- (Expte. 065/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a "Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, por importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 266.000'00 €." Aprobación.

Punto 12º3.- (Expte. 066/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, relativo a "Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y recogida de residuos de envases usados de vidrios en el municipio de Utrera cuyo presupuesto asciende a CERO EUROS (0,00), ya que el servicio se autofinancia con los ingresos derivados de los Convenios de Colaboración firmados con los Sistemas Integrados de Gestión, Ecovidrio y Ecoembes." Aprobación.

Punto 12º4.- (Expte. 067/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Memoria descriptiva y gráfica para la ejecución de la obra "Ampliación zona ajardinada en Parque de Consolación, Utrera", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.311,14 €. IVA incluido, Expte. OB nº 9/13." Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 054/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2.013.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 4/76
 brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 055/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 OFICIALES 1ª ALBAÑIL, POR UN PERIODO DE 3 MESES, CON CARGO AL PFEA. EXPTE. 22/2013.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la propuesta siguiente:


"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/ C.12/ C.12/ C.13/ C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal, dos Oficiales 1ª Albañiles proyecto “2ª Fase C/ PÁJARO AZÚL Y 1ª FASE C/ PÁJARO DE FUEGO (PINZÓN)”, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 18/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61172 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 18/2013, presupuesto general para el año 2013 (B.O.P 06/02/2013)

Código Seguro de verificación:brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 5/76
 brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

partida presupuestaria 082.1580.61172, informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, proyecto 2ª Fase c/Pájaro Azul y 1ª Fase c/ Pájaro de Fuego (Pinzón), se va a proponer la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales indicadas a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Nº Prop Gasto	Nº Oferta S.A.E.
GONZÁLEZ ROMERO FRANCISCO	Oficial 1ª Albañil	18/13	01-2013-1993
RIOS DOMÍNGUEZ ENRIQUE ABELARDO	Oficial 1ª Albañil	18/13	01-2013-1993

Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de boras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos, que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, **Oficial 1ª Albañil**, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año. Siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con **fecha 13 de febrero 2013**. Por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración de los contratos a la de la obra a la que están adscritos 2ª Fase c/Pájaro Azul y 1ª Fase c/ Pájaro de Fuego (Pinzón).

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 6/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Periodo Tiempo	Nº Oferta S.A.E.
GONZÁLEZ ROMERO FRANCISCO	Oficial 1ª Albañil	3 meses	01-2013-1993
RIOS DOMÍNGUEZ ENRIQUE ABELARDO	Oficial 1ª Albañil	3 meses	01-2013-1993

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado inicialmente para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, Proyecto 2ª Fase C/ PÁJARO AZÚL Y 1ª FASE C/ PÁJARO DE FUEGO (PINZÓN):

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
GONZÁLEZ ROMERO FRANCISCO	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61172	01-2013-1993	3 meses
RIOS DOMÍNGUEZ ENRIQUE ABELARDO	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61172	01-2013-1993	3 meses


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, Proyecto 2ª Fase C/ PÁJARO AZÚL Y 1ª FASE C/ PÁJARO DE FUEGO (PINZÓN):

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 7/76
 brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
GONZÁLEZ ROMERO FRANCISCO	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61172	01-2013-1993	3 meses
RIOS DOMÍNGUEZ ENRIQUE ABELARDO	Oficial 1ª Albañil	082.1580.61172	01-2013-1993	3 meses

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 056/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 OFICIAL 1ª PINTOR, POR UN PERIODO DE 1 MES, CON CARGO AL PFEA. EXPTE. 23/2013.". APROBACIÓN.

Por el Tte de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la propuesta siguiente:


"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/ C.02/ C.03/ C.04/ C.05/ C.06/ C.07/ C.08/ C.09/ C.10/ C.11/ C.12/ C.12/ C.13/ C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: *"Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales"*, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal, un Oficial 1ª Pintor proyecto "PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES", con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 8/76
 brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

Humanos, así como la propuesta de gasto nº **20/2013**, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61140 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 20/2013, presupuesto general para el año 2013 (B.O.P 06/02/2013) partida presupuestaria 082.1580.61140, informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, proyecto PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES, se va a proponer la contratación de la siguiente persona con la categoría profesional indicada a continuación:**

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Nº Prop. Gasto	Nº Oferta S.A.E.
ALVAREZ FERNÁNDEZ RAFAEL	Oficial 1ª Pintor	20/13	01-2013-1995

Para tal fin y tal como dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de boras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos, que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, **Oficial 1ª Pintor**, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año. Siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con **fecha 13 de febrero 2013**. Por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a esta persona serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo

Código Seguro de verificación:brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 9/76
			
brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de la siguiente persona con la categoría profesional y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración de los contratos a la de la obra a la que están adscritos PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Periodo Tiempo	Nº Oferta S.A.E.
ALVAREZ FERNÁNDEZ RAFAEL	Oficial 1ª Pintor	1 mes	01-2013-1995

Este contrato se considera prioritario por estar relacionado con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado inicialmente para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación se considera un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, Proyecto PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
ALVAREZ FERNÁNDEZ RAFAEL	Oficial 1ª Pintor	082.1580.61140	01-2013-1995	1 mes


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, Proyecto PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES:

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 10/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Partida Presupuest.	Nº Oferta S.A.E.	Duración Contratación
ALVAREZ FERNÁNDEZ RAFAEL	Oficial 1ª Pintor	082.1580.61140	01-2013-1995	1 mes

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 057/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 60 PEONES, POR UN PERIODO DE 26 DÍAS, ACOGIDOS AL PEUSM. EXPTE. 24/2013.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Mediante las Resoluciones de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 5020/2012 de 28 de diciembre de 2012 y nº 49/2013 de 16 de enero de 2013, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la Concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2013. Con fecha 15 de enero de 2013 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, tal como dispone el Art. 9 de dichas bases, estando aún pendiente de recibirse la Resolución por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, donde al municipio de Utrera le corresponde una subvención por importe de 251.566,99 € que sumados a la aportación municipal que este Excmo. Ayuntamiento tiene que realizar de 62.891,75 € hacen un total de 314.458,73 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal, con fecha 28 de enero de 2013, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal (B.O.P. 06.02.2013)l, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 lo siguiente: “Durante el año 2013 no se

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 11/76



brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 48/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias P75.2310.13124/ P75.2310.16030 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 48/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013 (B.O.P. 06.02.2013), donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, financiados con cargo a las partidas presupuestarias P75.2310.13124/ P75.2310.16030 por un periodo de 26 días de duración a tiempo parcial 20 horas a la semana, 53,33% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

ORDEN PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Ruiz Pérez Juan Antonio	PEÓN
2	González Requelo Nicanor	PEÓN
3	Sestelo Priego María Dolores	PEÓN
4	Zarco Delgado Francisco Javier	PEÓN
5	Tenorio Tirado María Mercedes	PEÓN
6	Romero García Francisco Javier	PEÓN
7	Rodríguez Diánez Rocío	PEÓN
8	García Rodríguez Miguel Ángel	PEÓN
9	Cortés Mingorance Luis Miguel	PEÓN
10	Álvarez Romero Francisco	PEÓN
11	González Santiago Dina	PEÓN
12	Rodríguez Mireime Sonia	PEÓN

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 12/76



brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

13	<i>Vargas González Nicanor</i>	<i>PEÓN</i>
14	<i>Muñíz Muñoz Consolación</i>	<i>PEÓN</i>
15	<i>Monge Zamora Verónica</i>	<i>PEÓN</i>
16	<i>Márquez Verdugo Guadalupe</i>	<i>PEÓN</i>
17	<i>Luna Borrego María Isabel</i>	<i>PEÓN</i>
18	<i>Rodríguez Cabrera Casto</i>	<i>PEÓN</i>
19	<i>Benítez Ruiz Dolores</i>	<i>PEÓN</i>
20	<i>Dionisio Delgado María Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
21	<i>Muñoz Andreu María Teresa</i>	<i>PEÓN</i>
22	<i>Domínguez Silva María Isabel</i>	<i>PEÓN</i>
23	<i>Herrero Domínguez María Pilar</i>	<i>PEÓN</i>
24	<i>Mulero Palomino Manuel</i>	<i>PEÓN</i>
25	<i>Navas Cuenca José</i>	<i>PEÓN</i>
26	<i>Villanueva Reguera José</i>	<i>PEÓN</i>
27	<i>Expósito Vázquez José Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
28	<i>Cortes Polvillo Enrique</i>	<i>PEÓN</i>
29	<i>Fernández Martínez Florentina</i>	<i>PEÓN</i>
30	<i>Pavón Salas Dolores</i>	<i>PEÓN</i>
31	<i>Beato Carmona Isabel</i>	<i>PEÓN</i>
32	<i>Nieto Quintana Isabel</i>	<i>PEÓN</i>
33	<i>Calzado Iglesias María Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
34	<i>Cabeza Carmona María Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
35	<i>Paraches Rivas María de los Reyes</i>	<i>PEÓN</i>
36	<i>Fernández Oliva Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
37	<i>Roldán Parralo Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
38	<i>Carrero Álvarez Fco. Javier</i>	<i>PEÓN</i>
39	<i>Sánchez González Isabel María</i>	<i>PEÓN</i>
40	<i>Ruíz Castaño Francisco Javier</i>	<i>PEÓN</i>
41	<i>Montes Casado Soraya</i>	<i>PEÓN</i>
42	<i>Fernández Suárez Gaspar</i>	<i>PEÓN</i>
43	<i>Reyes Flores Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
44	<i>Quintana González Sergio</i>	<i>PEÓN</i>
45	<i>García Alé Israel</i>	<i>PEÓN</i>


Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 13/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

46	Núñez González Jesús	PEÓN
47	Quintana Ramírez Juan José	PEÓN
48	Palacios Rivas Juan	PEÓN
49	Mireime Reyes Juana	PEÓN
50	Guardiola Villar del Saz Julián	PEÓN
51	Barrera Torres María Carmen	PEÓN
52	López Cordero María Natividad	PEÓN
53	Ojeda González Carmen	PEÓN
54	Pedrosa Bernal María Carmen	PEÓN
55	Sánchez Rodríguez María Ángeles	PEÓN
56	González Cinta José Antonio	PEÓN
57	García Rodríguez Ana María	PEÓN
58	Oliva Román Cándida	PEÓN
59	Delgado Bornes Miguel Ángel	PEÓN
60	Perujo Fernández María Dolores	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera atendiendo a los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013 cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resoluciones nº 5020/2012 y 49/2013, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo. EL Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 aprueba definitivamente el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden


Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 14/76
 brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

de preferencia establecido por la Delegación de Bienestar Social y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 26 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,33%:

ORDEN PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Ruiz Pérez Juan Antonio	PEÓN
2	González Requelo Nicanor	PEÓN
3	Sestelo Priego María Dolores	PEÓN
4	Zarco Delgado Francisco Javier	PEÓN
5	Tenorio Tirado María Mercedes	PEÓN
6	Romero García Francisco Javier	PEÓN
7	Rodríguez Diánez Rocío	PEÓN
8	García Rodríguez Miguel Ángel	PEÓN
9	Cortés Mingorance Luis Miguel	PEÓN
10	Álvarez Romero Francisco	PEÓN
11	González Santiago Dina	PEÓN
12	Rodríguez Mireime Sonia	PEÓN
13	Vargas González Nicanor	PEÓN
14	Muñíz Muñoz Consolación	PEÓN
15	Monge Zamora Verónica	PEÓN
16	Márquez Verdugo Guadalupe	PEÓN
17	Luna Borrego María Isabel	PEÓN
18	Rodríguez Cabrera Casto	PEÓN
19	Benítez Ruiz Dolores	PEÓN
20	Dionisio Delgado María Carmen	PEÓN
21	Muñoz Andreu María Teresa	PEÓN
22	Domínguez Silva Maria Isabel	PEÓN
23	Herrero Domínguez María Pilar	PEÓN
24	Mulero Palomino Manuel	PEÓN
25	Navas Cuenca José	PEÓN
26	Villanueva Reguera José	PEÓN
27	Expósito Vázquez José Antonio	PEÓN
28	Cortes Polvillo Enrique	PEÓN
29	Fernández Martínez Florentina	PEÓN


Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 15/76
 brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

30	<i>Pavón Salas Dolores</i>	<i>PEÓN</i>
31	<i>Beato Carmona Isabel</i>	<i>PEÓN</i>
32	<i>Nieto Quintana Isabel</i>	<i>PEÓN</i>
33	<i>Calzado Iglesias María Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
34	<i>Cabeza Carmona María Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
35	<i>Paraches Rivas María de los Reyes</i>	<i>PEÓN</i>
36	<i>Fernández Oliva Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
37	<i>Roldán Parralo Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
38	<i>Carrero Álvarez Fco. Javier</i>	<i>PEÓN</i>
39	<i>Sánchez González Isabel María</i>	<i>PEÓN</i>
40	<i>Ruíz Castaño Francisco Javier</i>	<i>PEÓN</i>
41	<i>Montes Casado Soraya</i>	<i>PEÓN</i>
42	<i>Fernández Suárez Gaspar</i>	<i>PEÓN</i>
43	<i>Reyes Flores Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
44	<i>Quintana González Sergio</i>	<i>PEÓN</i>
45	<i>García Alé Israel</i>	<i>PEÓN</i>
46	<i>Núñez González Jesús</i>	<i>PEÓN</i>
47	<i>Quintana Ramírez Juan José</i>	<i>PEÓN</i>
48	<i>Palacios Rivas Juan</i>	<i>PEÓN</i>
49	<i>Mireime Reyes Juana</i>	<i>PEÓN</i>
50	<i>Guardiola Villar del Saz Julián</i>	<i>PEÓN</i>
51	<i>Barrera Torres María Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
52	<i>López Cordero María Natividad</i>	<i>PEÓN</i>
53	<i>Ojeda González Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
54	<i>Pedrosa Bernal María Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
55	<i>Sánchez Rodríguez María Ángeles</i>	<i>PEÓN</i>
56	<i>González Cinta José Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
57	<i>García Rodríguez Ana María</i>	<i>PEÓN</i>
58	<i>Oliva Román Cándida</i>	<i>PEÓN</i>
59	<i>Delgado Bornes Miguél Ángel</i>	<i>PEÓN</i>
60	<i>Perujo Fernández María Dolores</i>	<i>PEÓN</i>

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2 y así consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 16/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			


del presente informe. *EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.*”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Bienestar Social, a tiempo parcial 20,5 horas a la semana (54,67 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.


ORDEN PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Ruiz Pérez Juan Antonio	PEÓN
2	González Requelo Nicanor	PEÓN
3	Sestelo Priego María Dolores	PEÓN
4	Zarco Delgado Francisco Javier	PEÓN
5	Tenorio Tirado María Mercedes	PEÓN
6	Romero García Francisco Javier	PEÓN
7	Rodríguez Diánez Rocío	PEÓN
8	García Rodríguez Miguel Ángel	PEÓN
9	Cortés Mingorance Luis Miguel	PEÓN
10	Álvarez Romero Francisco	PEÓN
11	González Santiago Dina	PEÓN
12	Rodríguez Mireime Sonia	PEÓN
13	Vargas González Nicanor	PEÓN
14	Muñiz Muñoz Consolación	PEÓN
15	Monge Zamora Verónica	PEÓN
16	Márquez Verdugo Guadalupe	PEÓN
17	Luna Borrego María Isabel	PEÓN
18	Rodríguez Cabrera Casto	PEÓN
19	Benítez Ruiz Dolores	PEÓN
20	Dionisio Delgado María Carmen	PEÓN
21	Muñoz Andreu María Teresa	PEÓN

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 17/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

22	Domínguez Silva Maria Isabel	PEÓN
23	Herrero Domínguez María Pilar	PEÓN
24	Mulero Palomino Manuel	PEÓN
25	Navas Cuenca José	PEÓN
26	Villanueva Reguera José	PEÓN
27	Expósito Vázquez José Antonio	PEÓN
28	Cortes Polvillo Enrique	PEÓN
29	Fernández Martínez Florentina	PEÓN
30	Pavón Salas Dolores	PEÓN
31	Beato Carmona Isabel	PEÓN
32	Nieto Quintana Isabel	PEÓN
33	Calzado Iglesias María Carmen	PEÓN
34	Cabeza Carmona María Carmen	PEÓN
35	Paraches Rivas María de los Reyes	PEÓN
36	Fernández Oliva Antonio	PEÓN
37	Roldán Parralo Antonio	PEÓN
38	Carrero Álvarez Fco. Javier	PEÓN
39	Sánchez González Isabel María	PEÓN
40	Ruíz Castaño Francisco Javier	PEÓN
41	Montes Casado Soraya	PEÓN
42	Fernández Suárez Gaspar	PEÓN
43	Reyes Flores Carmen	PEÓN
44	Quintana González Sergio	PEÓN
45	García Alé Israel	PEÓN
46	Núñez González Jesús	PEÓN
47	Quintana Ramírez Juan José	PEÓN
48	Palacios Rivas Juan	PEÓN
49	Mireime Reyes Juana	PEÓN
50	Guardiola Villar del Saz Julián	PEÓN
51	Barrera Torres María Carmen	PEÓN
52	López Cordero María Natividad	PEÓN
53	Ojeda González Carmen	PEÓN
54	Pedrosa Bernal María Carmen	PEÓN
55	Sánchez Rodríguez María Ángeles	PEÓN
56	González Cinta José Antonio	PEÓN
57	García Rodríguez Ana María	PEÓN

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 18/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

58	Oliva Román Cándida	PEÓN
59	Delgado Bornes Miguel Ángel	PEÓN
60	Perujo Fernández María Dolores	PEÓN

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Bienestar Social, a tiempo parcial 20,5 horas a la semana (54,67 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.


ORDEN PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Ruiz Pérez Juan Antonio	PEÓN
2	González Requelo Nicanor	PEÓN
3	Sestelo Priego María Dolores	PEÓN
4	Zarco Delgado Francisco Javier	PEÓN
5	Tenorio Tirado María Mercedes	PEÓN
6	Romero García Francisco Javier	PEÓN
7	Rodríguez Diánez Rocío	PEÓN
8	García Rodríguez Miguel Ángel	PEÓN
9	Cortés Mingorance Luis Miguel	PEÓN
10	Álvarez Romero Francisco	PEÓN
11	González Santiago Dina	PEÓN
12	Rodríguez Mireime Sonia	PEÓN
13	Vargas González Nicanor	PEÓN
14	Muñiz Muñoz Consolación	PEÓN
15	Monge Zamora Verónica	PEÓN
16	Márquez Verdugo Guadalupe	PEÓN

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 19/76
 brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

17	Luna Borrego María Isabel	PEÓN
18	Rodríguez Cabrera Casto	PEÓN
19	Benítez Ruiz Dolores	PEÓN
20	Dionisio Delgado María Carmen	PEÓN
21	Muñoz Andreu María Teresa	PEÓN
22	Domínguez Silva María Isabel	PEÓN
23	Herrero Domínguez María Pilar	PEÓN
24	Mulero Palomino Manuel	PEÓN
25	Navas Cuenca José	PEÓN
26	Villanueva Reguera José	PEÓN
27	Expósito Vázquez José Antonio	PEÓN
28	Cortes Polvillo Enrique	PEÓN
29	Fernández Martínez Florentina	PEÓN
30	Pavón Salas Dolores	PEÓN
31	Beato Carmona Isabel	PEÓN
32	Nieto Quintana Isabel	PEÓN
33	Calzado Iglesias María Carmen	PEÓN
34	Cabeza Carmona María Carmen	PEÓN
35	Paraches Rivas María de los Reyes	PEÓN
36	Fernández Oliva Antonio	PEÓN
37	Roldán Parralo Antonio	PEÓN
38	Carrero Álvarez Fco. Javier	PEÓN
39	Sánchez González Isabel María	PEÓN
40	Ruíz Castaño Francisco Javier	PEÓN
41	Montes Casado Soraya	PEÓN
42	Fernández Suárez Gaspar	PEÓN
43	Reyes Flores Carmen	PEÓN
44	Quintana González Sergio	PEÓN
45	García Alé Israel	PEÓN
46	Núñez González Jesús	PEÓN
47	Quintana Ramírez Juan José	PEÓN
48	Palacios Rivas Juan	PEÓN
49	Mireime Reyes Juana	PEÓN
50	Guardiola Villar del Saz Julián	PEÓN
51	Barrera Torres María Carmen	PEÓN
52	López Cordero María Natividad	PEÓN

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 20/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

53	Ojeda González Carmen	PEÓN
54	Pedrosa Bernal María Carmen	PEÓN
55	Sánchez Rodríguez María Ángeles	PEÓN
56	González Cinta José Antonio	PEÓN
57	García Rodríguez Ana María	PEÓN
58	Oliva Román Cándida	PEÓN
59	Delgado Bornes Miguél Ángel	PEÓN
60	Perujo Fernández María Dolores	PEÓN

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 058/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 15 PEONES, POR UN PERIODO DE 26 DÍAS, ACOGIDOS AL PEUSM. EXPTE. 25/2013.". APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Mediante las Resoluciones de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 5020/2012 de 28 de diciembre de 2012 y nº 49/2013 de 16 de enero de 2013, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la Concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2013. Con fecha 15 de enero de 2013 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, tal como dispone el Art. 9 de dichas bases, encontrándose aún pendiente de recibirse la Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla aprobando la concesión de una subvención a esta Corporación por importe de 251.566,99 € que sumados a la aportación municipal de 62.891,75 € hace un total de 314.458,73 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: *“Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se*

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 21/76
 brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			


consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se reoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal, con fecha 28 de enero de 2013, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 lo siguiente: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 49/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias P75.2310.13124/P75.231016030 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 49/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013 (B.O.P. 06.02.2013), donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, financiados con cargo a las partidas presupuestarias P75.2310.13124/P75.2310.16030, por un periodo de 26 días de duración a tiempo parcial 20 horas a la semana, 53,33% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas que la Delegación de Políticas de Igualdad (A. De la mujer) ha propuesto:

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Díaz Romero Antonia	PEÓN
2	Míguez Montes María Luisa	PEÓN
3	Castillo Marín María del Carmen	PEÓN
4	Calero Martín Rosa María	PEÓN
5	Camacho Jiménez Isabel	PEÓN
6	Matos Muñoz Yolanda	PEÓN


Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 22/76
 brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

7	Mateos Pérez María del Rocío	PEÓN
8	Camacho García Consolación	PEÓN
9	Auto Román Cristina	PEÓN
10	Rodríguez Haro Alicia	PEÓN
11	Mancheño Montiel María del Rosario	PEÓN
12	Santos Fernández Ruth	PEÓN
13	Martínez Peña Manuela	PEÓN
14	Guzmán Hidalgo María Isabel	PEÓN
15	De la Rosa Camacho Ana María	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera atendiendo a los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resoluciones nº 5020/2012 y 49/2013, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo. EL Pleno Municipal con fecha 28 de enero 2013 aprueba definitivamente el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 26 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 543,33%:

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 23/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Díaz Romero Antonia	PEÓN
2	Míguez Montes María Luisa	PEÓN
3	Castillo Marín María del Carmen	PEÓN
4	Calero Martín Rosa María	PEÓN
5	Camacho Jiménez Isabel	PEÓN
6	Matos Muñoz Yolanda	PEÓN
7	Mateos Pérez María del Rocío	PEÓN
8	Camacho García Consolación	PEÓN
9	Auto Román Cristina	PEÓN
10	Rodríguez Haro Alicia	PEÓN
11	Mancheño Montiel María del Rosario	PEÓN
12	Santos Fernández Ruth	PEÓN
13	Martínez Peña Manuela	PEÓN
14	Guzmán Hidalgo María Isabel	PEÓN
15	De la Rosa Camacho Ana María	PEÓN


Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2 y así consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Area de la Mujer), a tiempo parcial 20,5 horas a la semana (54,67 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Díaz Romero Antonia	PEÓN
2	Míguez Montes María Luisa	PEÓN

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 24/76
			
brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

3	Castillo Marín María del Carmen	PEÓN
4	Calero Martín Rosa María	PEÓN
5	Camacho Jiménez Isabel	PEÓN
6	Matos Muñoz Yolanda	PEÓN
7	Mateos Pérez María del Rocío	PEÓN
8	Camacho García Consolación	PEÓN
9	Auto Román Cristina	PEÓN
10	Rodríguez Haro Alicia	PEÓN
11	Mancheño Montiel María del Rosario	PEÓN
12	Santos Fernández Ruth	PEÓN
13	Martínez Peña Manuela	PEÓN
14	Guzmán Hidalgo María Isabel	PEÓN
15	De la Rosa Camacho Ana María	PEÓN

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer), a tiempo parcial 20,5 horas a la semana (54,67 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Díaz Romero Antonia	PEÓN
2	Míguez Montes María Luisa	PEÓN
3	Castillo Marín María del Carmen	PEÓN
4	Calero Martín Rosa María	PEÓN
5	Camacho Jiménez Isabel	PEÓN
6	Matos Muñoz Yolanda	PEÓN

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 25/76
 brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

7	Mateos Pérez María del Rocío	PEÓN
8	Camacho García Consolación	PEÓN
9	Auto Román Cristina	PEÓN
10	Rodríguez Haro Alicia	PEÓN
11	Mancheño Montiel María del Rosario	PEÓN
12	Santos Fernández Ruth	PEÓN
13	Martínez Peña Manuela	PEÓN
14	Guzmán Hidalgo María Isabel	PEÓN
15	De la Rosa Camacho Ana María	PEÓN

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 059/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CM07/2013 DE "REPARACIÓN DE CUBIERTA Y AMPLIACIÓN SALA DE MAQUINARIA EN ZONA DE OFICINA AYUNTAMIENTO DE UTRERA" CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 44.018,25 EUROS IVA INCLUIDO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta siguiente:


PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 2013, se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra **"Reparación de cubierta y ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)"**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (44.018,25€) IVA incluido**, para adjudicar mediante la modalidad de **Contrato Menor** el expediente de contratación núm. **CM07/2013**.

Habiéndose solicitado presupuesto a las empresas del sector, **Construcciones Telmo Sanchez S.L.** con CIF: B41644691, **DER Proyectos y Obras S.L.** con CIF: B91880112 y **Soluciones Integrales de Andalucía S.L.U.** con CIF: B91236398.

Habiendo presentado oferta en plazo las empresas **Construcciones Telmo Sanchez S.L.** con CIF: B41644691, **DER Proyectos y Obras S.L.** con CIF: B91880112 y **Soluciones Integrales de Andalucía S.L.U.** con CIF: B91236398.

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 26/76
 brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

Examinado el expediente de contratación nº **CM07/2013 “Reparación de cubierta y ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)”**, y de conformidad con la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. José Antonio López León, de fecha 18 de febrero de 2013, que literalmente manifiesta: *“Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González con fecha 15 de febrero de 2013, que literalmente dice: **“INFORME RELATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA MENOR DE LA OBRA DE REPARACION DE CUBIERTA Y AMPLIACIÓN SALA DE MAQUINARIA EN ZONA DE OFICINA AYUNTAMIENTO DE UTRERA (01-12) DE UTRERA (SEVILLA).***

- INFORME.

En relación con la adjudicación en su modalidad de contrato de obra menor de la obra de reparación de cubierta y ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) en conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, se han presentado ofertas por las siguientes entidades:

< COTELSA S.L. (38.399,76 € IVA incluido)

< DER PROYECTOS Y OBRAS S.L. (30,435,38 € IVA incluido)

< SOINAN Soluciones Integrales de Andalucía S.L.U. (41.311,13 € - ,444,24 € = 39,866,89 € (IVA incluido)

Nota: El presupuesto base de Licitación asciende a la cantidad de 44,018,25 € (IVA incluido)

*Vista las propuestas presentadas y teniendo en cuenta que no se establece criterios de adjudicación se informa que de todas las empresas presentadas la Empresa **DER PROYECTOS Y OBRAS S.L** es la mas ventajosa. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Arquitecto Municipal Fdo.: Manuel Lima González”***

*Analizada la documentación presentada por las mismas, por la Delegación de Vías Obras Públicas e Infraestructuras se propone como adjudicataria del expediente de contratación de **“Reparación de cubierta y Ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).”** la oferta presentada por **DER PROYECTOS Y OBRAS ,S.L.** resultando ser la más ventajosa.*


Utrera a 18 de febrero de 2013.- El Concejal-Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras.- (P.D. Alcaldía 25-09-2012).- Fdo.: José Antonio López León”.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **CM07/2013 de “Reparación de cubierta y ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)”** cuyo presupuesto asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (44.018,25 €) IVA incluido**, bajo la modalidad de **Contrato Menor**, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato relativo al expediente nº **CM07/2013 de “Reparación de cubierta y ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)”**, conforme a la propuesta emitida por el Concejal

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 27/76
 brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. José Antonio López León, a la empresa **DER Proyectos y Obras S.L.** con CIF: B91880112 representada por **D. Enrique Pérez Rivas** con **DNI: 44959646-M**, por un importe de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (30.435,38 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **O82.1570.63295**

CUARTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipales, a Intervención y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez."**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **CM07/2013** de **“Reparación de cubierta y ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)”** cuyo presupuesto asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (44.018,25€) IVA incluido**, bajo la modalidad de **Contrato Menor**, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato relativo al expediente nº **CM07/2013** de **“Reparación de cubierta y ampliación sala de maquinaria en zona de oficina Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)”**, conforme a la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, D. José Antonio López León, a la empresa **DER Proyectos y Obras S.L.** con CIF: B91880112 representada por **D. Enrique Pérez Rivas** con **DNI: 44959646-M**, por un importe de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (30.435,38 €) IVA incluido.**

TERCERO: Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria **O82.1570.63295**

CUARTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipales, a Intervención y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 28/76
 brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 060/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA EN SUS FASES DE APROBACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA" (EXP. 39/2012) A LA EMPRESA BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426. FIJAR EL PRECIO DEL CONTRATO EN 238.925,77 EUROS MÁS EL IVA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2012, se aprobó el expediente de contratación núm. 39/2012, incoado para adjudicar, por tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad, el "Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva", asimismo, se acuerda solicitar a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la conformidad del procedimiento elegido.


Se procedió a la invitación de las empresas propuestas por la Delegación de Urbanismo, y se realizó su publicación con fecha 13 de agosto de 2012 en el Perfil de Contratante, durante un plazo de 10 días hábiles.

Dentro del plazo hábil para ello, y según consta en el certificado del Libro del Registro General de fecha 7 de septiembre de 2012, se presentaron proposiciones por parte de las siguientes entidades:

- ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., CIF: B91657692
- RODINA GESTIÓN Y PROYECTOS, S.L.P CIF: B91842617; JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91510651(UTE)
- BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426
- INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L., CIF: B91795047
- LEVANTADO, S.C.P., CIF: J91797084
- ARNAIZ CONSULTORES, S.L, CIF: B81959868
- TERRITORIO Y CIUDAD, S.L., CIF: B11712015

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 29/76
			
brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

PRIMERO: Con fecha 25 de septiembre de 2012:

A) Admitir la documentación presentada por las empresas que se relacionan al cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación:

- ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.CIF: B91657692
- BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426
- ARNAIZ CONSULTORES, S.L, CIF: B81959868

B) Excluir de la licitación a las empresas que se relacionan por adolecer la Documentación Administrativa de defectos sustanciales insubsanables:

- RODINA GESTIÓN Y PROYECTOS, S.L.P CIF: B91842617; JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS, S.L.P., CIF:B91510651(UTE): No acredita la solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.
- INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.,CIF: B91795047: No acredita aptitud y capacidad de obrar para esta licitación conforme a lo establecido en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- LEVANTADO, S.C.P., CIF: J91797084: No acredita la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

C) Requerir a las empresas que se relacionan a continuación para que, en el plazo de tres días hábiles, aporten la documentación que se detalla a continuación, al objeto de subsanar el contenido del sobre A:

- TERRITORIO Y CIUDAD, S.L., CIF: B11712015: Certificados expedidos por el órgano competente, relativos a los principales trabajos ejecutados en los tres últimos años, alegados para justificar la solvencia técnica y profesional, incluidos en el Sobre C apartado experiencia profesional, conforme a la nota aclaratoria incluida en el Sobre A apartado acreditación de la solvencia técnica o profesional.

SEGUNDO: Con fecha 10 de octubre de 2012:

A) Admitir la documentación presentada por considerarla conforme a los requisitos exigidos y por tanto **admitir a la licitación a la empresa TERRITORIO Y CIUDAD, S.L., CIF: B11712015.**

B) Excluir de la licitación a la empresa **ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.,** con **CIF: B91657692** por incluir en el Sobre B la Oferta Económica.

C) Proceder a la apertura del **Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"** presentados por las empresas admitidas.


D) Dar traslado del contenido de los sobres a los técnicos para su examen, evaluación y valoración conforme a las prescripciones de los Pliegos que rigen la licitación.

TERCERO: Con fecha 17 de octubre de 2012:

A) **Admitir** a la licitación a la empresa **ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.,** CIF: B91657692, por considerar las alegaciones presentadas conformes a derecho.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 30/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

B) Proceder a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" y pasar a informe técnico el contenido de dicho sobre presentado por la empresa ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., CIF: B91657692 para su examen, evaluación y valoración conforme a las prescripciones de los Pliegos que rigen la licitación.

CUARTO: Con fecha 26 de noviembre de 2012:

A) Por los técnicos se procede a informar de la valoración de las ofertas contenidas en los Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", presentadas por los licitadores, conforme a lo siguiente:

		ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	ARNAIZ CONSULTORES S.L.	BURÓ 4 ARQUITECTOS S.L.P.	TERRITORIO Y CIUDAD S.L.
1. CONOCIMIENTO URBANÍSTICO UTRERA	DOCUMENTACIÓN TERRITORIAL	2,50	2,50	2,50	2,50
	PGOU VIGENTE Y PGOU A.I.	2,50	2,50	2,50	2,50
	ANALISIS URBANISTICO	0,00	0,00	20,00	0,00
2. METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO	EQUIPO	1,00	1,00	1,00	1,00
	PROGRAMA	3,00	3,00	6,00	6,00
	METODOLOGÍA	6,00	3,00	6,00	3,00
3. MEJORAS		7,00	4,00	12,00	6,00
TOTAL		22,00	16,00	50,00	21,00

B) Tras la exposición y argumentación del informe técnico de evaluación y valoración del contenido de los Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" se abre un breve debate, acordando la Mesa asumir el contenido del mismo y otorgando las siguientes puntuaciones:

RAZON SOCIAL LICITADOR	PUNTOS SOBRE B
ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., CIF: B91657692	22,00
ARNAIZ CONSULTORES, S.L., CIF: B81959868	16,00
BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426	50,00
TERRITORIO Y CIUDAD, S.L., CIF: B11712015	21,00

C) Proceder a la apertura de los Sobre C "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" presentados por las empresas admitidas a la licitación y se acuerda pasar a informe técnico el contenido de dichos sobres para la evaluación de las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el ANEXO IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 31/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

QUINTO: Con fecha 10 de diciembre de 2012:

A) Se da a conocer el informe técnico de evaluación emitido por Don Vicente LLanos Siso, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el ANEXO IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación:

	ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	ARNAIZ CONSULTORES S.L.	BURÓ 4 ARQUITECTOS S.L.P.	TERRITORIO Y CIUDAD S.L.
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
- Redacción PP.GG. y NN.SS. Población \geq 10.000 hab. - Redacción PP.GG. y NN.SS. Población < 10.000 hab. - Redacción PP, PE y ED - Cursos en materia de urbanismo	20	20	20	20
2. EQUIPO PROFESIONAL				
- Técnicos/as Grado Superior y Licenciados/as en Derecho - Técnicos/as Grado Medio y Diplomados/as	15	15	15	15
TOTAL VALORACIÓN SOBRE C	35,00	35,00	35,00	35,00

B) Teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los documentos del Sobre B y del Sobre C se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas obteniendo el siguiente resultado:

DATOS DE LA EMPRESA	Puntos SOBRE B	Puntos SOBRE C	Total Puntuación Licitación	Orden de Clasificación
BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426	50,00	35,00	85,00	1
ARGENIA INGENIERÍA y ARQUITECTURA CIF: B91657692	22,00	35,00	57,00	2
TERRITORIO Y CIUDAD, S.L., CIF: B11712015	21,00	35,00	56,00	3
ARNAIZ CONSULTORES, S.L., CIF: B81959868	16,00	35,00	51,00	4

C) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del “Servicio de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva”(Exp.39/2012) a la empresa BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426, representada por D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo, con DNI 28613680R, por considerar su oferta como la más ventajosa económicamente.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2012 (Punto 4º Expte. 380/2012), que en sus puntos Primero, Segundo y Tercero, acuerda lo siguiente: “**PRIMERO:** Levantar la condición suspensiva del inicio de la ejecución del contratato del “Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva”(Exp.39/2012), determinada en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día dos de agosto de dos mil doce (Punto 9º.1º (206/2012) PRIMERO), por la que se requiere que la Dirección General de Urbanismo

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 32/76



brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, dé la conformidad al procedimiento elegido por el Ayuntamiento de Utrera para la tramitación del expediente por estar éste financiado por la subvención concedida por la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010.-**SEGUNDO: Solicitar**, por la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la **ampliación del plazo de ejecución** de la Fase de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, **en el máximo legalmente permitido**, establecido en la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010, por la que se concede la subvención para la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, fases Aprobación Inicial, Aprobación Provisional y Definitiva.- **TERCERO: Suspender la tramitación del procedimiento de licitación** para la contratación **“Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva” (Exp.39/2012)** hasta que la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente **autorice la ampliación del plazo de ejecución** de la Fase de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, **en el máximo legalmente permitido.**”


Visto que con fecha 6 de febrero de 2013 se ha recibido la Resolución emitida por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la cual se autoriza la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para la realización de la Fase de Aprobación Provisional del PGOU por un plazo de 4 meses, fijándose como fecha límite de justificación el día 27 de agosto de 2013.

Visto que en el Punto Quinto del citado Acuerdo, estaba condicionado a la Resolución emitida por Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y que habiéndose cumplimentado por la empresa **BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426**, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante aval nº 44465/2013 en la Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito, por importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (11.946,29 €)**, correspondientes al 5% del importe de adjudicación IVA excluido y comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal.

Considerado que el coste del servicio a contratar es de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (238.925,77 €)** más el IVA legalmente establecido, y que la competencia para adjudicar los contratos de servicios corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local, como Órgano de Contratación**, la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 33/76
 brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

PRIMERO: Adjudicar la contratación del “Servicio de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva” (Exp. 39/2012) a la empresa **BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426**, representada por D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo, con DNI 28613680R, por considerar su oferta como la más ventajosa económicamente.

SEGUNDO: Fijar el precio del contrato en **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (238.925,77 €)** más el IVA legalmente establecido.

TERCERO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato y formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de **cinco días** hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización.

CUARTO: Designar como responsables de la ejecución y, por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Vicente Llanos Siso y a Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, como Arquitecto Superior y Asesora Jurídica del Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera respectivamente.

QUINTO: Dése cuenta del presente a las empresas licitadoras comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Dar traslado del presente a la Delegación de Urbanismo, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención Municipal y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.**”


Analizada la propuesta de Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar la contratación del “Servicio de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva” (Exp. 39/2012) a la empresa **BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P., CIF: B91588426**, representada por D. Ramón de los Santos Cuevas Rebollo, con DNI 28613680R, por considerar su oferta como la más ventajosa económicamente.

SEGUNDO: Fijar el precio del contrato en **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (238.925,77 €)** más el IVA legalmente establecido.

TERCERO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato y formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de **cinco días** hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 34/76
			
brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

CUARTO: Designar como responsables de la ejecución y, por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Vicente Llanos Siso y a Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, como Arquitecto Superior y Asesora Jurídica del Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera respectivamente.

QUINTO: Dése cuenta del presente a las empresas licitadoras comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Dar traslado del presente a la Delegación de Urbanismo, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención Municipal y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 061/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "ADJUDICAR EL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" (EXPTE. 59/2012) A LA EMPRESA CLECE S.A. CON CIF: A80364243. FIJAR COMO IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LA CANTIDAD DE 346.243,13 EUROS IVA INCLUIDO, POR LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO, PRORROGABLES DOS AÑOS MÁS POR PERIODOS ANUALES". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta siguiente:


"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación núm. 59/2012, incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el "**Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas**".

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 27 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 299, así como en el Perfil de Contratante, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente de contratación nº 59/2012 "**Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas**", durante un plazo de 15 días naturales, finalizando el plazo de presentación de proposiciones con fecha 11 de enero de 2013.

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 35/76


brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

Dentro del plazo hábil para ello, y según consta en el certificado del Libro del Registro General de fecha 14 de enero de 2013, se presentaron proposiciones por parte de las siguientes entidades: **FERROVIAL SERVICIOS S.A.** con CIF: A80241789, **CLECE S.A.** con CIF: A80364243 y **SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA S.L.** con CIF: B91236398 y **AGRORUBSAN S.L.** con CIF: B91512319.

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 16 de enero de 2013:

A) Excluir de la licitación a la empresa **AGRORUBSAN S.L.**, con CIF: B91512319, considerar que no tiene capacidad de obrar para esta licitación, al no estar comprendidas las prestaciones del contrato en el objeto social de la misma.

B) Requerir a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA S.L.**, con CIF: B91236398, para que en el plazo de tres días hábiles, aporten la documentación que se detalla a continuación, al objeto de subsanar el contenido del sobre A:

- Declaración relativa a la cifra global de negocios de los tres últimos años conforme se determina en el ANEXO II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.
- Original o copia compulsada de la declaración entidad financiera presentada para justificar la solvencia económica para atender el objeto del presente contrato, conforme se determina en el ANEXO II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.
- Acreditación de relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años presentada como justificación de la solvencia técnica o profesional, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, conforme se determina en el ANEXO II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

C) Admitir la documentación presentada por las empresas que se relacionan al cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la presente licitación:

- FERROVIAL SERVICIOS S.A., CIF: A80241789
- CLECE S.A., CIF: A80364243

SEGUNDO: Con fecha 23 de enero de 2013:

A) Admitir la documentación presentada por considerarla conforme a los requisitos exigidos y por tanto admitir a la licitación a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA S.L.**, CIF: **B91236398**.


B) Proceder a la apertura del **Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"** presentados por las empresas admitidas.

C) Dar traslado del contenido de los sobres a los técnicos para su examen, evaluación y valoración conforme a las prescripciones de los Pliegos que rigen la licitación.

TERCERO: Con fecha 1 de febrero de 2013:

A) Hacer público el resultado de la valoración de las ofertas contenidas en los sobres B presentados por los licitadores, conforme a lo siguiente:

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 36/76
			
brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

A.- PUNTUACIÓN DESGLOSADA POR BLOQUES:

1.- Medios personales y materiales	SOINAN	FERROSER	CLECE S.A.
1.1.- Tener Delegación en Sevilla	5	5	5
1.2.- Medios materiales de los que dispone	0	10	10
1.2.- Recursos humanos y formación	5	10	10
<i>Total</i>	10	25	25
2.- Bolsa de Horas anuales sin coste	SOINAN	FERROSER	CLECE S.A.
	10	10	10
3.- Experiencia	SOINAN	FERROSER	CLECE S.A.
Experiencia en trabajos en otras instalaciones deportivas.	1	5	5
4.- Mejoras a ofertar:	SOINAN	FERROSER	CLECE S.A.
Poner a disposición un vehículo	1,05	1,75	2
Dotación de desfibriladores y formación	1,9	0,4	2
Mantenimiento de calderas	2	1,3	0,6
Suministro de combustible	2	0	0
Otras	2	0	2
TOTAL	8,95	3,45	4,6

B.- CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL

CONCEPTO	SOINAN	FERROSER	CLECE S.A.
1.- Medios personales y materiales	10	25	25
2.- Bolsa de horas sin coste.	10	10	10
3.- Experiencia en trabajos otras instalaciones	1	5	5
4.- Mejoras ofertadas sin coste.	8,95	3,45	6,6
TOTAL	29,95	43,45	46,60

B) Tras la exposición y argumentación del informe técnico de evaluación y valoración del contenido de los Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" (Memoria Técnica) se abre un breve debate, acordando la Mesa asumir el contenido del mismo, por lo que establece las siguientes puntuaciones a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas licitadoras:

RAZON SOCIAL LICITADOR	PUNTOS SOBRE B
FERROVIAL SERVICIOS S.A., CIF: A80241789	43,45
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA S.L., CIF: B91236398	29,95
CLECE S.A., CIF: A80364243	46,60

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 37/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

C) Proceder a la apertura en acto público del Sobre C "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" y, si procede, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	Puntos Oferta económica	Puntos Certificados	Puntos Seguro RC	TOTAL PUNTOS SOBRE C
FERROVIAL SERVICIOS S.A., CIF: A80241789	270.602,00€	40,00	6	0,82	46,82
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA S.L., CIF: B91236398	273.716,40€	39,55	0	0,01	39,56
CLECE S.A., CIF: A80364243	286.151,35€	37,83	6	4,00	47,83

Acto seguido teniendo en cuenta la puntuación obtenida en las propuestas técnicas, las ofertas económicas y demás elementos valorables se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas obteniendo el siguiente resultado:


DATOS DE LA EMPRESA	Puntos (SOBRE B)	Puntos (SOBRE C)	TOTAL PUNTOS LICITACIÓN	Orden de Clasificación
CLECE S.A., CIF: A80364243	46,60	47,83	94,43	1
FERROVIAL SERVICIOS S.A., CIF: A80241789	43,45	46,82	90,27	2
SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCÍA S.L., CIF: B91236398	29,95	39,56	69,51	3

D) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas" (Expte. 59/2012) a la empresa CLECE S.A., con CIF: A80364243, por considerar su oferta la económicamente más ventajosa, previo requerimiento a la misma para que aporte en el plazo de 10 días hábiles la documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de la constitución de la garantía definitiva y del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la licitación, de no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se procederá de igual modo con el siguiente licitador conforme al orden de clasificación de las ofertas.

Habiéndose presentado por **CLECE S.A.** con **CIF: A80364243**, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante seguro de caución nº 30.000.532/108 con la entidad Caja de Seguros Reunidos (Caser Seguros), por importe de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (14.307,57 €)**, correspondientes al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y que ha abonado los gastos de publicación por importe de **CIENTO VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (121,80 €)**.

Considerado que el coste del servicio a contratar es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (346.243,13 €) IVA incluido**, y que la competencia para adjudicar el contrato de servicio corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 38/76
 brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de “**Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas**” (Expte. 59/2012) a la empresa **CLECE S.A.** con **CIF: A80364243**, representada por **Dña. María del Mar Barreno Delgado** con **DNI: 50.182.135-E**, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de febrero de 2013.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (346.243,13 €) IVA incluido**, por los dos años de duración inicial del contrato, prorrogables dos años más por periodos anuales.

TERCERO: Notificar a las empresas licitadoras la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Juan Palma Rodríguez**, como **Coordinador de Deportes** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Régimen Interior, a la Delegación de Deportes, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez."**

Analizada la propuesta de Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de “**Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas**” (Expte. 59/2012) a la empresa **CLECE S.A.** con **CIF: A80364243**, representada por **Dña. María del Mar Barreno Delgado** con **DNI: 50.182.135-E**, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de febrero de 2013.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (346.243,13 €) IVA incluido**, por los dos años de duración inicial del contrato, prorrogables dos años más por periodos anuales.

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 39/76
 brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

TERCERO: Notificar a las empresas licitadoras la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Juan Palma Rodríguez**, como **Coordinador de Deportes** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Régimen Interior, a la Delegación de Deportes, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 062/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 40.760,41 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA"

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 40/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

2013 66000662		A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA	40.760,41 €
	Texto:	S/FRA NUM A/11 DE FECHA 31/01/13 TRATAMIENTOS RSU S/CONVENIO MES DE ENERO 2013	
Aplicación: 1620.22650 Importe: 40.760,41 €			
Total Bruto:	Total Dto:	Total I.V.A:	Total Líquido:
40.760,41 €	0,00	0,00	40.760,41 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66000662		A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA	40.760,41 €
	Texto:	S/FRA NUM A/11 DE FECHA 31/01/13 TRATAMIENTOS RSU S/CONVENIO MES DE ENERO 2013	
Aplicación: 1620.22650 Importe: 40.760,41 €			
Total Bruto:	Total Dto:	Total I.V.A:	Total Líquido:
40.760,41 €	0,00	0,00	40.760,41 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 41/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

PUNTO 10º.- (EXPTE. 063/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 24.750,00 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Tte. de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.-** Asunto: *Relación de Gastos número 20130098. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66000235	30/01/13	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00
	Texto:	S/FRA NUM 2 DE FECHA 01/01/2013 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES ENERO 2013	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 42/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66000235	30/01/13	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00
	Texto:	S/FRA NUM 2 DE FECHA 01/01/2013 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES ENERO 2013	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 43/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

PUNTO 11º.- (EXPTE. 063/2013).- PROPUESTA DE LAS TENIENTES DE ALCALDE, DELEGADAS DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES Y MINIBUSES DE LOS PARTICIPANTES DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.013, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 26.500,00 EUROS IVA INCLUIDO". APROBACIÓN.

Por las Tenientes de Alcalde, Delegadas de Deportes y Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LAS DELEGACIONES EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

D^a. Francisca Fuentes Fernández y D^a. Consolación Guerrero Mira, Delegadas de Deportes y Juventud respectivamente dictan la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de estas Delegaciones se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación municipal para el año 2013.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de un año y el coste es de 26.500,00 euros IVA incluido y que existe retención de crédito necesario con cargo a las partidas presupuestarias J61.1690.22610 y O62.3400.22610

El Órgano de Contratación a quién le corresponde la competencia para contratar es JUNTA DE GOBIERNO (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menos a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede, se propone al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio:


PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación municipal para el año 2013, cuyo presupuesto asciende a 26.500,00 euros IVA incluido.

En Utrera a 5 de febrero de 2013.- Delegada de Deportes.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- Delegada de Juventud.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira"

Vistos informe del Coordinador de Deportes: Juan Palma Rodríguez y el Coordinador de Juventud: Manuel Vázquez Boza, que literalmente dice:

INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.- *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del expediente para la contratación del transporte, mediante autobuses y minibuses, de los participantes de determinadas actividades de la programación municipal para el año 2013, se adjunta Pliego de Condiciones Técnicas y se solicita la contratación de dicho servicio para atender las necesidades existentes.- OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de transporte mediante autobuses y minibuses, de los*

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 44/76
 brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

participantes de determinadas actividades de la programación municipal para el año 2013.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Servicio (al consistir en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministros).- PRESUPUESTO: 26.500,00 €, IVA incluido.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIO que tenga por objeto la contratación del transporte, mediante autobuses y minibuses, de los participantes de determinadas actividades de la programación municipal para el año 2013.- En Utrera a 1 de febrero de 2013".

Analizada la propuesta de las Tenientes de Alcalde, Delegadas de Deportes y Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación municipal para el año 2013, cuyo presupuesto asciende a 26.500,00 euros IVA incluido.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Deportes y Juventud a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.1.- (Expte. 064/2013).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Solidaridad, relativa a "Formulario para la solicitud de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte de las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento que se acompaña a la presente propuesta, modelo "PARCIU/SOL/CONVSUBV/001/20130221". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 45/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

PUNTO 12º.1.- (EXPTE. 064/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A "FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y COLECTIVOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS QUE PROGRAMEN ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS QUE LO DESEEN ANTE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE PROPUESTA, MODELO "PARCIU/SOL/CONVSUBV/001/20130221". APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

El artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, al igual que el artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconocen a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas **utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el apartado 1 del artículo 35 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, dispone que la iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud de interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la sede electrónica...

Por consiguiente se hace preciso aprobar el formulario que estará disponible para los ciudadanos para tal fin en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el formulario para la solicitud de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento que se acompaña a la presente propuesta, modelo "PARCIU/SOL/CONVSUBV/001/20130221".

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática y Comunicaciones y al Servicio de Atención al Ciudadano para que pongan a disposición de los ciudadanos el citado formulario.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González."**

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 46/76
 brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el formulario para la solicitud de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte de las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias que lo deseen ante este Excmo. Ayuntamiento que se acompaña a la presente propuesta, modelo "PARCIU/SOL/CONVSUBV/001/20130221".

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática y Comunicaciones y al Servicio de Atención al Ciudadano para que pongan a disposición de los ciudadanos el citado formulario.


TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.- (Expte. 065/2013).-** Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a "Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, por importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 266.000'00 €." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 065/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013, POR IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 266.000'00 €." APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 47/76
 brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

Por el Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

El artículo 9 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Pleno el 28 de julio de 1997 y modificado por acuerdo plenario de 29 de julio de 2008, establece que de acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento de barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Por ello, las distintas delegaciones municipales de nuestra Corporación publican anualmente sus convocatorias de subvenciones para fomentar la participación de los vecinos en la vida municipal e impulsar el desarrollo de las propias asociaciones de nuestro término municipal.

Con la aprobación de las presentes bases generales se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria, se racionaliza la documentación a aportar, se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar las Bases Regulatoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013.

Segundo: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de Doscientos sesenta y seis mil euros (266.000'00 €), siendo su desglose por líneas de actuación el siguiente:

Línea	Delegación municipal	Importe	Aplicación presupuestaria
1	Medio Ambiente	9.900,00 €	U85.1720.48999
2	Cultura	13.500,00 €	C52.3340.48999
3	Sanidad	3.000,00 €	J41.3130.48999
4	Educación	9.000,00 €	E51.3240.48997
5	Juventud	9.100,00 €	J61.1690.48999
6	Políticas de Igualdad	2.000,00 €	A23.2320.48999
7	Participación Ciudadana	34.200,00 €	A63.9240.48999

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 48/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

		5.000,00 €	A63.9240.78999
8	Deportes	98.300,00 €	O62.3410.48999
9	Deportes	82.000,00 €	O62.3410.48935
	TOTAL	266.000,00 €	

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.-"**

Vista las Bases Reguladora, que literalmente dice:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2013.

I.- Exposición de Motivos.

II.- Objeto de la convocatoria.

III.- Régimen Jurídico.

IV.- Financiación.

V.- Solicitantes.

VI.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

VII.- Documentación.

VIII.- Subsanación.

IX.- Criterios objetivos de valoración.

X.- Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.

XI.- Resolución.

XII.- Otorgamiento de las subvenciones.

XIII.- Incumplimiento y reintegro.

XIV.- Pago y justificación.

XV.- Modificación de la resolución de concesión.

Anexos I a IX.

Modelos:

- Solicitud (Modelo 1).
- Certificado de representación (Modelo 2)
- Cuenta justificativa (Modelo 3).

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales **favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.**

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 49/76



brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

Por ello, el Ayuntamiento de Utrera con el otorgamiento de estas subvenciones persigue una doble finalidad:

a) Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.

b) Impulsar el desarrollo de las asociaciones de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.

Con la aprobación de las presentes bases generales se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, se unifica el régimen jurídico en una sola convocatoria, se racionaliza la documentación a aportar, se unifican los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el presente ejercicio de 2013, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

Línea 1.- Delegación de Medio Ambiente: Subvenciones para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente. (Anexo I).

Línea 2.- Delegación de Cultura: Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la Cultura. (Anexo II).

Línea 3.- Delegación de Sanidad: Subvenciones para promoción de la salud, Educación sanitaria y protección de Grupos Sociales con riesgos específicos. (Anexo III).

Línea 4.- Delegación de Educación: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro vinculadas al ámbito de la educación y dirigidas al desarrollo de proyectos educativos. (Anexo IV).

Línea 5.- Delegación de Juventud: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de Juventud. (Anexo V).

Línea 6.- Delegación de Políticas de Igualdad: Subvenciones dirigidas a la promoción, conservación y fortalecimiento de las asociaciones de mujeres de este término municipal. (Anexo VI).

Línea 7.- Delegación de Participación Ciudadana: Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección y difusión, mantenimiento y equipamiento de las sedes sociales de las Federaciones y Asociaciones de Vecinos. (Anexo VII).

Línea 8.- Delegación de Deportes: Subvenciones para la realización de actividades deportivas de carácter local o participación en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional. (Anexo VIII).

Línea 9.- Delegación de Deportes: Subvenciones para el apoyo institucional a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Utrera legalmente constituidas, que colaboran en la coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales. (Anexo IX).

2.- Cada solicitante podrá formular una sola solicitud. No será posible solicitar subvención para proyectos en más de una línea; ni solicitar subvención para más de un proyecto, salvo lo dispuesto en los Anexos correspondientes de estas Bases Generales.

3.- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión, salvo que se establezca un plazo distinto en el Anexo correspondiente de las presentes Bases Generales.

4.- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

21/02/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

PÁGINA

50/76



brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

5.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

La concesión de las subvenciones se regirá por las normas fijadas en cada línea de actuación, por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2013. Base de Ejecución 15ª.

IV.- FINANCIACIÓN.-

1.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de las correspondientes Delegaciones municipales para el año 2013, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

2.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria **no podrá superar los créditos que se consignan para esta finalidad en el presupuesto para el año 2013**, cuyo importe figura en cada Anexo.

3.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente **certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente** en el presupuesto vigente para el año 2013.

4.- **No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas**, salvo autorización previa prevista en las condiciones particulares de cada línea de actuación, por parte de la Delegación municipal correspondiente.

V.- SOLICITANTES.-

1.- Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, **las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias y que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases generales, en relación con aquéllas.**


Cada solicitante podrá formular una sola solicitud. No será posible solicitar subvención para proyectos en más de una línea; ni solicitar subvención para más de un proyecto, salvo lo dispuesto en los Anexos correspondientes de estas Bases Generales.

2.- Requisitos a cumplir por los solicitantes:

a) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando inscritas en los registros correspondientes. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 51/76


brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana.

b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coincidan con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

d) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

e) Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Modelo 1).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

VI.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (Registro General de Entrada), sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes y de 9,30 a 12:00 horas, los sábados, y/o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del siguiente al de la publicación de convocatoria en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

VII.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

1.- Impreso de solicitud cumplimentada (Modelo 1 y 2 de las presentes Bases Generales) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

2.- Certificado original de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.

3.- Fotocopia compulsada del CIF y, en caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

4.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

5.- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., en su caso.

6.- Certificado de composición de la Junta Directiva, en su caso.

7.- Proyecto de actividades, que deberá contemplar al menos los aspectos recogidos en los anexos correspondientes de cada línea de subvención.


* Los documentos recogidos en los apartados 2 a 5 anteriores deberán presentarse en los casos de no haber recibido ningún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.

VIII.- SUBSANACIÓN.-

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 52/76



brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

IX.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.-

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios objetivos de valoración que se tendrán en cuenta serán los que se expresan en los correspondientes anexos de cada línea de subvención, efectuándose una valoración conjunta de los mismos.

X.- INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá **al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana**, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa.

La evaluación previa será realizada, conforme a los criterios señalados en las presentes bases generales, por la correspondiente Comisión de Valoración.

Por cada línea existirá una **COMISIÓN DE VALORACIÓN**, compuesta al menos por:

Presidencia: El/La Concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la línea de actuación de las descritas en el apartado II de las presentes bases generales.

Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o funcionario/a en quien delegue.

Vocalías: Uno o más vocales nombrados por el/la Concejal/a al/a la que corresponda la línea de actuación.

Las **actividades de cada Comisión de Valoración** en el expediente serán las siguientes:

a) Examen y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes.

b) Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días. Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

El plazo para la emisión de informes por los servicios municipales será de 10 días, salvo que el obligado a informar, atendiendo a las características del informe o al procedimiento, solicite un plazo distinto, sin que pueda exceder de dos meses.

c) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en las bases generales reguladoras de la subvención.

d) Una vez evaluadas las solicitudes, **la Comisión de Valoración deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada.**

El órgano instructor, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, formulará la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** debidamente motivada, que deberá expresar:

1) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 53/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

2) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

3) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

4) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procederá al **trámite de audiencia por plazo de diez días**, en el que los interesados podrán:

1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.

3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta y las reformulaciones, en su caso, se formulará por el instructor la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

XI.- RESOLUCIÓN.-

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC, la **Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento**.

La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.


Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

XII.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la **Junta de Gobierno Local**.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 54/76
 brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

entenderá desestimatorio.

El acuerdo definitivo de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse:

- **Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- * Su otorgamiento tiene **carácter voluntario y eventual**.

- * Las subvenciones que se otorguen **podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique**. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

- * Las subvenciones otorgadas con anterioridad, **no crean derecho alguno** a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.

- * **No podrá exigirse el aumento** de la cuantía de las subvenciones otorgadas.

- * **Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento** en los términos previstos en las normas de aplicación.

- * **No podrán responder a criterios de mera liberalidad** bajo sanción de nulidad.

- **Los/las beneficiarios/as están obligados/as a:**

- **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.

- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

- **Exhibir el logotipo del Ayuntamiento**, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.

- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Desde la Delegación municipal correspondiente se realizará el **seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento**.

De conformidad con el art. 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de **cuantía inferior a 3.000,00 euros, no será necesaria la publicación en el B.O.P**

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

21/02/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

PÁGINA

55/76



brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

XIII.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- *Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- *Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
- *Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.*
- *Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.*
- *Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.*

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es el órgano instructor del expediente de concesión de la subvención, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

A la vista de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndosele un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, el instructor del expediente, realizará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

XIV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, clubes, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 56/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma.

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.**

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente de la Intervención General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:**

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.


2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 57/76
 brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por la Intervención General del Ayuntamiento de Utrera. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

XV.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases generales y en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y **con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.**

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes de la Delegación a la que corresponda la línea de la subvención y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria."

Y vistos los 9 anexos que a continuación se transcriben:

"ANEXO I

Línea 1.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Actividades o proyectos de educación, sensibilización y concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano, que desarrollen entidades, colectivos y asociaciones del municipio de Utrera.


PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación.
- Objetivos generales y específicos del proyecto
- Población a la que va dirigida el proyecto o actividad
- Actividades que se pretenden desarrollar
- Presupuesto desglosado
- Metodología
- Resultados previstos
- Recursos
- Programación

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 58/76
			
brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

- Interés, repercusión y adecuación de las actividades propuestas a los gastos objeto de la subvención anteriormente señalados : De 0 a 30 puntos.
- Nivel de desarrollo y coherencia del Proyecto presentado: De 0 a 20 puntos.
- Capacidad de la entidad solicitante para la ejecución del proyecto: De 0 a 20 puntos.
- Viabilidad del proyecto técnica y económica : De 0 a 15 puntos.
- Número de personas beneficiarias y ámbito geográfico: De 0 a 15 puntos.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de once mil euros (11.000'00 €). Aplicación presupuestaria U85.1720.48999.

CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE:

El importe máximo a conceder por proyecto será de 1.500'00 euros."

"ANEXO II

Línea 2.- DELEGACIÓN DE CULTURA: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

Actividades concretas de promoción y difusión cultural que se desarrollen en el término municipal de Utrera, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, ediciones bibliográficas y nuevas tecnologías junto a otros programas relacionados con las tradiciones, el folclore o la etnografía.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos de inversión.
- a) La asistencia a ferias y certámenes.
- b) Rifas, sorteos y similares.
- c) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias o asesoría legal, entre otros.
- d) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- e) Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación.
- Objetivos.
- Metodología.
- Recursos humanos y materiales,
- Números de beneficiarios.
- Calendario: fechas de inicio y finalización.
- Presupuesto desglosado con detalle de los gastos e ingresos previstos y fuentes de financiación.
-

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 59/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

a) Evaluación de las actividades realizadas por la Entidad solicitante, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: De 0 a 10 puntos. Dichas actividades se justificarán documentalmente.

b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines: De 0 a 35 puntos.

c) La viabilidad técnica y económica de la actividad en relación con la rentabilidad social, cultural y medios puestos a disposición: De 0 a 40 puntos.

d) La adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención anteriormente expresados: De 0 a 15 puntos.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de Trece mil quinientos euros (13.500'00 €). Aplicación presupuestaria C52.3340.48999."

"ANEXO III

LÍNEA 3.- DELEGACIÓN DE SANIDAD: SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE GRUPOS SOCIALES CON RIESGOS ESPECÍFICOS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se podrán solicitar para el desarrollo del programa de:

- Promoción de la salud.
- Educación sanitaria.
- Protección de grupos sociales con riesgos específicos.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES

- Denominación.
- Objetivos.
- Metodología.
- Recursos humanos y materiales.
- Números de beneficiarios.
- Calendario: fechas de inicio y finalización.
- Presupuesto con detalle de los gastos e ingresos previstos y fuentes de financiación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 21 (veintiún puntos).

- La adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención anteriormente expresados: de 0 a 3 puntos.
- Adecuación del presupuesto y de los recursos humanos proyectados al desarrollo de las acciones previstas: de 0 a 3 puntos.
- Número de beneficiarios y ámbito geográfico: de 0 a 3 puntos.
- Experiencia de la Entidad en el desarrollo de las actuaciones planteadas: de 0 a 3 puntos.
- Capacidad para captar recursos materiales y humanos, así como colaboraciones con entidades e instituciones: de 0 a 3 puntos.
- La naturaleza, viabilidad e interés del proyecto o actividad presentado para su realización: de 0 a 3 puntos.
- Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: de 0 a 3 puntos."

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 60/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

"ANEXO IV

LÍNEA 4.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN: SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO VINCULADAS AL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EDUCATIVOS PARA 2.013.-

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación.
- Objetivos Generales y Específicos del Proyecto
- Programación de Actividades
- Presupuesto desglosado
- Resultados previstos
- Recursos
- Población a la que va dirigido el Proyecto

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración del Proyecto se efectuará sobre un total de cien puntos desglosados en relación a los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto: De 0 a 20 puntos
- Repercusión de la actividad a nivel educativo, atendiendo al número de participantes: De 0 a 30 puntos
- Contribución de las actividades al desarrollo educativo del alumnado: De 0 a 30 puntos
- Nivel de coherencia del proyecto: De 0 a 20 puntos

CRÉDITO DISPONIBLE

El importe máximo disponible para la concesión de subvenciones asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000 €). Aplicación presupuestaria E51.3240.48997."

"ANEXO V

Línea 5.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a los jóvenes en relación a las siguientes áreas:

- a) Actividades socioculturales y recreativas
- b) Actividades de orientación y/o fomento del empleo juvenil.
- c) Actividades de ocio y tiempo libre.
- d) Actividades de formación, información y/o asesoramiento para jóvenes.
- e) Fomento de hábitos saludables y promoción de la salud entre los jóvenes.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La asistencia a ferias y certámenes.
- b) Rifas, sorteos y similares.
- c) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias o asesoría legal entre otros.
- d) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- e) Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.

Código Seguro de verificación:brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 61/76



brbjutFXQis0Pw5Gj/I5Hg==

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación.
- Objetivos.
- Actividades
- Número aproximado de personas al que se destina el proyecto.
- Calendario de actividades.
- Recursos humanos y materiales.
- Presupuesto desglosado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

- Evaluación de las actividades realizadas por la Entidad solicitante, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: De 0 a 15 puntos. Dichas actividades se justificarán documentalmente.
- Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines: De 0 a 35 puntos.
- La viabilidad técnica y económica de la actividad en relación con la rentabilidad social, cultural y medios puestos a disposición: De 0 a 40 puntos.
- La adecuación del proyecto o actividad a los gastos objeto de la subvención anteriormente expresados: De 0 a 10 puntos.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de diecinueve mil cien euros (19.100'00 €). Aplicación presupuestaria J61.1690.48999."

"ANEXO VI

Línea 6.- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como talleres, excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.

B) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.)
- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc.)

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 62/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.

No serán objeto de subvención:

- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Denominación del proyecto
- Barriada/calle donde se realizará
- Plazo de ejecución (Fecha prevista de inicio y de finalización)
- Coste total del proyecto
- Recursos propios de la A.VV/Federación; subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, etc.)
- Áreas de actuación (información, formación, organización de eventos, gastos de funcionamiento, otras.
- Sector de población al que va dirigido
- Descripción general del proyecto: objetivos generales y específicos; descripción de los gastos de mantenimiento para los que se solicita la subvención; descripción de las actividades para las que se solicita la subvención.
- Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso
- Presupuesto desglosado
- Análisis de otros factores de sostenibilidad: enfoque de género.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A) Ayudas para la realización de actividades:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 85 (ochenta y cinco puntos).

- Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.: De 0 a 5 puntos.
- Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno: De 0 a 10 puntos.
- Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la Igualdad de Género y de los derechos y deberes de ciudadanía: De 0 a 10 puntos.
- Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto: De 0 a 10 puntos.
- Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios/as directos/as: De 0 a 5 puntos.
- Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables: De 0 a 5 puntos.
- Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto,

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 63/76



brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad: De 0 a 10 puntos.

- Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares: De 0 a 5 puntos.

- Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones: De 0 a 10 puntos.

- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: De 0 a 10 puntos.

- Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin: De 0 a 5 puntos.

B) Ayudas para mantenimiento de medios materiales:

- La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 30 (treinta puntos).

- Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada: De 0 a 5 puntos.

- Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet: De 0 a 10 puntos.

- Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas: De 0 a 10 puntos.

- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas: De 0 a 5 puntos.

C) En relación a la entidad:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 65 (sesenta y cinco puntos).

- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia: De 0 a 5 puntos.

- Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana: De 0 a 15 puntos.

- Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades: De 0 a 15 puntos.

- Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante: De 0 a 10 puntos.

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de dos mil euros (2.000'00 €). Aplicación presupuestaria P10.1691.48999."

"ANEXO VII

Línea 7.- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 64/76



brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, concursos,, fiestas, convivencias, etc hasta un 50% del coste de las mismas, no pudiendo superar el 50 % del importe total de la subvención concedida.
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.)

B) Gastos generales

Gastos de transporte.

- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.)

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.)
- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.

D) Equipamiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

- Los gastos de inversión (material inventariable) que tengan el carácter de equipamiento de las sedes sociales

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades y mantenimiento/equipamiento se deberá destinar un mínimo del 50% del importe total solicitado para actividades.
2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales, mantenimiento y/o equipamiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

*** No serán subvencionables los siguientes gastos:**

- Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- Dietas y gastos de representación
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 65/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

A) Actividades:

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto

B) Gastos de mantenimiento y de equipamiento de las sedes sociales:

- Denominación del proyecto
- Subvención solicitada
- Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Relación de actuaciones; descripción de cada una de ellas; fecha de realización y presupuesto de la actuación.
- Temporalización por actuación
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 170 (ciento setenta puntos).

1.- En relación a la entidad:

Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.	0 a 5
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana	0 a 5
Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades	0 a 5
Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores	0 a 5
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante	0 a 5

2.- Ayudas para la realización de actividades

Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	0 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de	0 a 10

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	66/76



brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

<i>la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.</i>	
<i>Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.</i>	<i>0 a 10</i>
<i>Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto así como perspectiva de género.</i>	<i>0 a 10</i>
<i>Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as</i>	<i>0 a 5</i>
<i>Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.</i>	<i>0 a 5</i>
<i>Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.</i>	<i>0 a 5</i>
<i>Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.</i>	<i>0 a 5</i>
<i>Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones</i>	<i>0 a 5</i>
<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.</i>	<i>0 a 10</i>
<i>Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.</i>	<i>0 a 5</i>

3.- Ayudas para mantenimiento de medios materiales

<i>Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.</i>	<i>0 a 5</i>
<i>Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.</i>	<i>0 a 10</i>
<i>Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.</i>	<i>0 a 10</i>
<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.</i>	<i>0 a 5</i>

4. -Ayudas para equipamiento de sedes sociales

<i>Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.</i>	<i>0 a 10</i>
<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al</i>	<i>0 a 10</i>

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 67/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

30% del coste total de las actuaciones proyectadas.

No haber solicitante en ediciones anteriores esta modalidad, incrementándose en un 100 % el total de este apartado.

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

El importe total concedido para las distintas modalidades no podrá superar por entidad la cantidad de 3.000,00 € para Federaciones y 1.200,00 € para asociaciones de vecinos.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos euros (34.200'00 €) y cinco mil euros (5.000'00 €). Aplicación presupuestaria A63.9240.48999 y A63.9240.78999, respectivamente."

"ANEXO VIII

Línea 8.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO O NACIONAL.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Datos identificativos (se incluirá domicilio social, teléfono y correo electrónico).
 - Certificado de la Federación deportiva correspondiente sobre licencias federativas presentadas en la temporada 2012/2013
 - Equipos y categorías en las que participan o número de deportistas individuales en su caso.
 - Entrenadores y titulación.
 - Ámbito de participación (provincial, autonómico, nacional o internacional).
 - Desplazamientos que deben realizar según calendarios federativos.
 - Calendarios Federativos.
 - Relación de actividades complementarias a la competición federada.
- Presupuesto detallado de la actividad o competición donde se detallen los gastos y los ingresos previstos, así como de las subvenciones que reciban para la misma actividad por parte de otro organismo (Federaciones, Junta, Diputación, etc...).
- Las actividades objeto de la subvención deberán ser realizadas en la campaña deportiva 2012/2013 para las actividades de competición federada y durante el año 2013 para el resto de actividades.
- La percepción de subvención por esta línea podrá ser compatible con la percepción de otra en la Línea 9 (Anexo IX) de las Bases Generales, para distinta actividad o proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

1.1.- Para los clubes que participan en competición federada:

- Licencias federativas presentadas hasta 30 puntos.
- Equipos o personas individuales participantes en competición federada y categorías, hasta 15 puntos.
 - Técnicos y titulación hasta 10 puntos.
- Ámbito geográfico en los que participan los equipos o personas individuales hasta 20 puntos.
 - Desplazamientos según calendarios hasta 10 puntos.
 - Integración de discapacitados y/o mujer hasta 10 puntos.
 - Repercusión en el ámbito social hasta 5 puntos.

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 68/76



brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

1.2.- Para las asociaciones o clubes que organizan actividades deportivas durante el año 2012:

- Ámbito geográfico hasta 40 puntos.
 - Número de participantes hasta 30 puntos.
 - Repercusión social hasta 10 puntos.
 - Capacidad de ejecución hasta 10 puntos.
- Promoción de nuevas modalidades deportivas e integración hasta 10 puntos.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de noventa y ocho mil trescientos euros (98,300 €). Aplicación presupuestaria O62.3410.48999."

"ANEXO IX

Línea 9.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA EL APOYO INSTITUCIONAL A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE UTRERA LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE COLABORAN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES:

- Datos identificativos (se incluirá domicilio social, teléfono y correo electrónico).
- Objetivos Generales y específicos del proyecto.
- Población a la que va dirigida la actividad, en su caso categorías.
- Actividades que se pretenden desarrollar.
- Calendario previsto de actividades y competición interna.
- Recursos humanos y materiales.
- Listado de alumnos/as.
- Las actividades objeto de la subvención deberán ser realizadas en la campaña deportiva 2012/2013.
- La percepción de subvención por esta línea podrá ser compatible con la percepción de otra en la Línea 8 (Anexo VIII) de las Bases Generales, para distinta actividad o proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Alumnos/as hasta 40 puntos.
- Ámbito geográfico hasta 20 puntos.
- Capacidad de la entidad para la ejecución hasta 20 puntos.
- Integración mujeres y discapacitados hasta 20 puntos.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de ochenta y dos mil euros (82.000'00 €). Aplicación presupuestaria O62.3410.48935."

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 69/76



brbjuTfXQis0Pw5Gj/I5Hg==

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013.

SEGUNDO: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de Doscientos sesenta y seis mil euros (266.000'00 €) , siendo su desglose por líneas de actuación el siguiente:


Línea	Delegación municipal	Importe	Aplicación presupuestaria
1	Medio Ambiente	9.900,00 €	U85.1720.48999
2	Cultura	13.500,00 €	C52.3340.48999
3	Sanidad	3.000,00 €	J41.3130.48999
4	Educación	9.000,00 €	E51.3240.48997
5	Juventud	9.100,00 €	J61.1690.48999
6	Políticas de Igualdad	2.000,00 €	A23.2320.48999
7	Participación Ciudadana	34.200,00 €	A63.9240.48999
		5.000,00 €	A63.9240.78999
8	Deportes	98.300,00 €	O62.3410.48999
9	Deportes	82.000,00 €	O62.3410.48935
	TOTAL	266.000,00 €	

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente, fijandose como día de apertura del plazo de presentación del día 5 de marzo de 2.013.

Por el Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º3.- (Expte. 066/2013).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, relativo a "Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y recogida de residuos de envases usados de vidrios en el municipio de Utrera cuyo presupuesto asciende a CERO EUROS (0,00), ya que el servicio se autofinancia con los ingresos derivados de los Convenios de Colaboración firmados con los Sistemas Integrados de Gestión, Ecovidrio y Ecoembes.". Aprobación.

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 70/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º3.- (EXPTE. 066/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CIUDADANÍA, RELATIVO A "INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE PAPEL-CARTÓN, RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE ENVASES USADOS DE VIDRIOS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A CERO EUROS (0,00), YA QUE EL SERVICIO SE AUTOFINANCIAN CON LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, ECOVIDRIO Y ECOEMBES.". APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CIUDADANÍA DE EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS


D/Dª. José Antonio López León Concejal Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía con fecha veinte de febrero de dos mil trece, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y recogida de residuos de envases usados de vidrios en el municipio de Utrera

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es de CINCO AÑOS y el coste es de CERO EUROS (0,00), ya que el servicio se autofinancia con los ingresos derivados de los Convenios de Colaboración firmados con los Sistemas Integrados de Gestión, Ecovidrio y Ecoembes.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es **EL PLENO DE LA CORPORACIÓN** (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está

Código Seguro de verificación:brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 71/76
 brbjutFxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y recogida de residuos de envases usados de vidrios en el municipio de Utrera cuyo presupuesto asciende a CERO EUROS (0,00), ya que el servicio se autofinancia con los ingresos derivados de los Convenios de Colaboración firmados con los Sistemas Integrados de Gestión, Ecovidrio y Ecoembes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 20 de Febrero de 2013.- Concejal Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía.- Fdo.: José Antonio López Leon."

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y recogida de residuos de envases usados de vidrios en el municipio de Utrera cuyo presupuesto asciende a CERO EUROS (0,00), ya que el servicio se autofinancia con los ingresos derivados de los Convenios de Colaboración firmados con los Sistemas Integrados de Gestión, Ecovidrio y Ecoembes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º4.- (Expte. 067/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a "Memoria descriptiva y gráfica ara la ejecución de la obra "Ampliación zona ajardinada en Parque de Consolación, Utrera", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantida de 22.311,14 €. IVA incluido, Expte. OB nº 9/13.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 72/76



brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==

PUNTO 12º4.- (EXPTE. 067/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA ARA LA EJECUCIÓNDE LA OBRA "AMPLIACIÓN ZONA AJARDINADA EN PARQUE DE CONSOLACIÓN, UTRERA", REDACTADA POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. MANUEL LIMA GONZÁLEZ, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDA DE 22.311,14 €. IVA INCLUIDO, EXPTE. OB Nº 9/13.". APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “AMPLIACIÓN ZONA AJARDINADA EN PARQUE DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (22.311,14 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, Dª. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 14 de febrero de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB009/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.- **Datos solicitud y documentación.- Solicitud.- Fecha:** 31/01/2013.- **Solicitante:** Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- **DNI/CIF.:** P4109500A.- **Representante Legal:** Francisco Jiménez Morales DNI 28544565R.- **Domicilio:** Gibaxa (de) 1.- **Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla).- **Obras solicitadas: Descripción:** Ampliación de zona ajardinada.- **Situación:** Parque de Consolación.- **Referencia Catastral: Documentación.-** La documentación que consta en el expediente es la siguiente: - Memoria descriptiva y gráfica redactada por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González , con número de expediente 01-13 de fecha enero de 2013, la cual incluye el estudio de Gestión de Residuos.- **Informe.-** Examinado el expediente de referencia, se informa.- **Primero.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169, 4, el cual establece que: "Cuando los acto de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”.- Por su parte el artículo 10, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.- En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “Ampliación zona ajardinada en parque de


Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 73/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

Consolación.”.- Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6, “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, se encuentra calificado sistema general parque.- **Segundo.-** La normativa de aplicación es: - Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.- - Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).- No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.- **Tercero .-** Constan informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 13/02/2013.- **Cuarto.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21, 1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en el sexto Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.- **Conclusión.-** A juicio de la funcionaria informante, la Memoria descriptiva y gráfica cuyo objeto es Ampliación de zona ajardinada en Parque de Consolación, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, número 01-13 de fecha enero de 2013, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 21 de febrero de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. nº expte. OB009/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.- **DOCUMENTACIÓN.- Solicitud: Fecha:** 31/01/2013.- **Solicitante:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - **DNI/CIF:** P4109500A.- **Representante Legal:** FRANCISCO JIMENEZ MORALES, DNI 28544565R.- **Domicilio:** GIBAXA (DE) 1.- **Localidad:** 41710 - UTRERA (SEVILLA).- **Obras solicitadas: Descripción:** AMPLIACIÓN DE ZONA AJARDINADA.- **Emplazamiento:** PARQUE DE CONSOLACIÓN.- **Referencia Catastral:** La documentación que consta en el expediente es la siguiente: **Proyecto:** Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, con número de expediente 01-13, de fecha enero de 2013.- **Estudio Gestión de Residuos:** Redactado por el Arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, de fecha enero de 2013.- **Informe.-** La normativa de aplicación es la siguiente: - Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.- - Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.- Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011 y publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011.- Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.(Plano nº 1.1.6 “Clasificación y categorías de suelo” de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).- Calificación urbanística: Parque, sistema general de áreas libres. (Plano nº 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio”, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).- En el documento de la Revisión del PGOU aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de octubre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de

Código Seguro de verificación:brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 74/76
			
brbjutFfXQis0Pw5Gj/I5Hg==			

diciembre de 2011, la parcela objeto de la actuación mantiene la misma clasificación y calificación que la establecida en el Plan General actualmente vigente, y no está incluida en ninguna de las áreas en las que, según el acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU referida, se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas.- Las obras descritas en la Memoria consisten en la ampliación de zona ajardinada, para lo cual se derriba un muro curvo de delimitación actual de la zona ajardinada, se procede a la limpieza de la zona de ampliación y se construye un nuevo cerramiento de limitación de la zona ampliada.- El documento cumple con las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.- **Conclusión.-** Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la Memoria Descriptiva y Gráfica de AMPLIACIÓN DE ZONA AJARDINADA del Ayuntamiento de Utrera, situado en PARQUE DE CONSOLACIÓN,, con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de Parque redactada por el Arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, con número de expediente 01-13, de fecha enero de 2013.- Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixto de 25,29 m³, y de tierras no reutilizadas de 18,42 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 15.494,92 euros”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ZONA AJARDINADA EN PARQUE DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (22.311,14 €) IVA incluido, Expte. OB. Nº 9/13, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.


CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención General, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González.**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 75/76
 brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			

PRIMERO: Aprobar la memoria descriptiva y gráfica para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ZONA AJARDINADA EN PARQUE DE CONSOLACIÓN, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (22.311,14 €) IVA incluido, Expte. OB. N° 9/13, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.


SEGUNDO: Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención General, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==	PÁGINA 76/76
 brbjutfxQis0Pw5Gj/I5Hg==			